



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de junio de 1982.

Expediente N° 8.225/82.

RES. N° 128/82.

VISTO:

Los programas de las asignaturas "Optativa - Lasers" y "Optativa - Integral de Lebesgue", presentados por el Lic. Osvaldo O. Andrade y por la Lic. María Cristina Preti de Guzman respectivamente, ambas para la carrera del Profesorado en Matemática y Física;

Que, asimismo en las citadas presentaciones se informa sobre el sistema de correlatividades que se habrá de exigir para el cursado y promoción de la misma;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54° de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar y poner en vigencia para el período lectivo 1982, los programas de las asignaturas "OPTATIVA - LASERS" y "OPTATIVA - INTEGRAL DE LEBESGUE" para la carrera del Profesorado en Matemática y Física presentados por el Lic. Osvaldo O. Andrade y por la Lic. María Cristina Preti de Guzman respectivamente, que corren agregados a fs. 3, 4 y 6 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2°: Establecer el siguiente Régimen de Correlatividades;

Para la asignatura OPTATIVA - LASERS:

Para cursar debe tener regularizada la asignatura FISICA II

Para la asignatura OPTATIVA - INTEGRAL DE LEBESGUE:

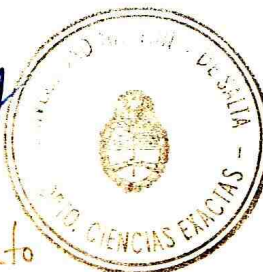
Para cursar debe tener regularizada la asignatura ANALISIS MATEMATICO I

Dejar establecido que, para rendir ambas asignaturas, el alumno deberá tener aprobada la totalidad de las asignaturas del segundo año de la carrera.

ARTICULO 3°: Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido. ARCHIVESE.

DPTO. EXACTAS
jab.

Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
SECRETARIO DE LEY  
Departamento de Ciencias Exactas



Lic. ROQUE RIGGIO  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas

Registrada en Bibliorato